

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 002-2020-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0733-2019-DFIPA (Expediente Nº 01082256) recibido el 21 de noviembre de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 0146-2019-DFIPA sobre designación como Director de la Unidad de Investigación al docente ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución Nº 964-2019-R del 01 de octubre de 2019, en el numeral 2 resuelve, designar, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva, Dra. **DANIZA MIRTHA GUERERO ALVA**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 0146-2019-DFIPA de fecha 20 de noviembre de 2019, por la cual resuelve en el numeral 1 "*Designar con eficacia anticipada al profesor Principal a D.E. MsC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2019*"; esto ante la renuncia por motivos de salud al cargo en mención de la Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 1238-2019-OAJ recibido el 23 de diciembre de 2019, evaluados los actuados a los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con el Art. 37 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, el Art. 62 y Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria



del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y que el docente propuesto es nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría principal a dedicación exclusiva, cuenta con Título Profesional de Ingeniero Pesquero y el Grado Académico de Maestro en Recursos Acuáticos y cuenta con Proyecto de Investigación vigente y en ejecución, por lo que procede la encargatura con eficacia anticipada de la mencionada Dirección, al docente **ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ**, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 791-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 872-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de noviembre de 2019; al Proveído N° 1151-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 27 de noviembre de 2019; al Oficio N° 1309-2019-VRI del Vicerrectorado de Investigación de fecha 12 de diciembre de 2019; al Informe Legal N° 1238-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de diciembre de 2019; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 26 de diciembre de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente **Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 05 de agosto al 30 de setiembre de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, MsC. **ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DA, EP, UI, ORRHH, UE, UR,
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.